



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL Y TRANSITORIOS.-

DECRETO ALCALDICIO N°858.-

DALCAHUE, 02 Mayo 2017.-

VISTOS: El artículo N°4 de la ley 18.883; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 1545 y siguientes del código civil. Decreto Alcaldicio N°1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de profesional y transitorio, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña PAMELA ANDREA MEDEL KUSCIC, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02.05.2017 al 31.10.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 04.04.11 Adulto Mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- > Siaper
- > Secretaría Municipal
- > Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Interesado
- > JSHS/CIVG/KTSB/ckcm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL Y TRANSITORIO

En Dalcahue, a 02 de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut _____ y Doña PAMELA ANDREA MEDEL KUSCIC, cédula de identidad N° _____, Profesora de Educación Física, con domicilio en _____ en la comuna de _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña PAMELA ANDREA MEDEL KUSCIC se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente productos:

- Talleres de Actividad Física a Adultos Mayores del programa municipal.
- Dos clases por semana con un total de 8 clases al mes.
- Martes en los sectores de Puchauran, Tenaun y Dalcahue urbano de 14:30 a las 16:30hrs.
- Butalcura y Mocopulli los días jueves de 14:30 a 16:30 hrs.
- Elaboración de puntos de trabajo c/ nómina de asistentes.
- Presentar fotografías de cada evento adjunto a lista de asistencia con integrantes del mismo.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Pamela Andrea Medel Kuscic, lo siguiente: La suma mensual de \$190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito, listado de asistencia y fotos aprobado por el Dideco.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios rige desde 02/05/2017 hasta el 31.10.2017 mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAMELA ANDREA**

MEDEL KUSCIC poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

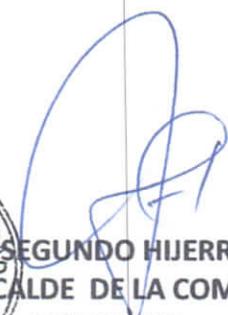
QUINTO: Se expresa que Doña PAMELA ANDREA MEDEL KUSCIC, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA ANDREA MEDEL KUSCIC**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


PAMELA ANDREA MEDEL KUSCIC
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE